

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A GUSTAVO ARIZA GÓMEZ, LUIS FELIPE MARTÍNEZ SOLARTE, MARIELA OSORIO DE CALLE, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2013-086-2** (Radicado de Fiscalía 4226 E.D.), en el cual, el Juzgado Segundo del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, avocó conocimiento del proceso de extinción de dominio mediante auto de 26 de septiembre de 2018, siendo afectado (a) GUSTAVO ARIZA GÓMEZ OTROS.


Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, en cuyo proceso se encuentran vinculados los bienes inmuebles identificados así:

1. M.I. 307-51950 ubicado en el conjunto campestre Sierra de Paguey en la vereda Cumaca de Ricaurte – Cundinamarca, propiedad de GUSTAVO ARIZA GÓMEZ.
2. M.I. 307-51952 ubicado en el conjunto campestre Sierra de Paguey en la vereda Cumaca de Ricaurte – Cundinamarca, propiedad de GUSTAVO ARIZA GÓMEZ.
3. M.I. 307-51953 ubicado en el conjunto campestre Sierra de Paguey en la vereda Cumaca de Ricaurte – Cundinamarca, propiedad de GUSTAVO ARIZA GÓMEZ.
4. M.I. 307-51970 ubicado en el conjunto campestre Sierra de Paguey en la vereda Cumaca de Ricaurte – Cundinamarca, propiedad de GUSTAVO ARIZA GÓMEZ.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 11 de marzo 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019 Y SE DESFIJA EL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A GUSTAVO ARIZA GÓMEZ, LUIS FELIPE MARTÍNEZ SOLARTE, MARIELA OSORIO DE CALLE, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2013-086-2** (Radicado de Fiscalía 4226 E.D.), en el cual, el Juzgado Segundo del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, avocó conocimiento del proceso de extinción de dominio mediante auto de 26 de septiembre de 2018, siendo afectado (a) GUSTAVO ARIZA GÓMEZ OTROS.


Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, en cuyo proceso se encuentran vinculados los bienes inmuebles identificados así:

1. M.I. 307-51950 ubicado en el conjunto campestre Sierra de Paguey en la vereda Cumaca de Ricaurte – Cundinamarca, propiedad de GUSTAVO ARIZA GÓMEZ.
2. M.I. 307-51952 ubicado en el conjunto campestre Sierra de Paguey en la vereda Cumaca de Ricaurte – Cundinamarca, propiedad de GUSTAVO ARIZA GÓMEZ.
3. M.I. 307-51953 ubicado en el conjunto campestre Sierra de Paguey en la vereda Cumaca de Ricaurte – Cundinamarca, propiedad de GUSTAVO ARIZA GÓMEZ.
4. M.I. 307-51970 ubicado en el conjunto campestre Sierra de Paguey en la vereda Cumaca de Ricaurte – Cundinamarca, propiedad de GUSTAVO ARIZA GÓMEZ.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 11 de marzo 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019 Y SE DESFIJA EL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA